**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS PARA MAYORES**

**“El arte no está en ganar dinero, sino en mantenerlo.”**

**-Proverbio.**

**INFORME VISITA DOMICILIARIA**

FECHA Noviembre 15 de 2018

Proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

Radicado : 17001-31-10-004-2018-00415-00

Juzgado Cuarto de Familia

Demandante : ARMANDO ARROYAVE CARDENAS

CC : 10.232.490

Dirección : Calle 47ª No. 36ª-19 primer piso, barrio La Fuente,

Manizales

Cel: 3007509920

F. de Nacimiento: Diciembre 9 de 1956

Edad: 61 años

APODERADO (A) Dra. PAULA MARCELA CARDONA RIOS

CC: 30.233.575

Dirección: calle 18 No. 7B-13,Manizales

Tel: 3505610504

Demandado (a) : MAGALY DEL CARMEN BENJUMEA MEJIA

Cc 24.316.776

Dirección : calle 47 No. 36ª-19 La Fuente, Manizales

Cel:

F. de Nacimiento: Julio 14 de 1957

Fecha de Asignación de visita: Noviembre 6 de 2018 y con oficio recibido en Noviembre 8 de 2018

1. **OBJETIVO**

Realizar visita domiciliaria al hogar del señor ARMANDO ARROYAVE CARDENAS para establecer las circunstancias económicas, sociales, afectivas y de todo orden que rodean a este grupo familiar, conforme se ordenó mediante auto del 2 de Noviembre de 2018.

1. **ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Estudio del expediente, desplazamiento en varias oportunidades al hogar del demandante hasta ubicarlo en su casa de habitación. Contacto telefónico con su apoderada judicial a fin de que suministrara un teléfono, sin obtener la información. Entrevista con el señor Armando Arroyave C.. Observación de la casa de habitación.

1. **METODOLOGÍA:**

Lectura y estudio del expediente, Valoración de su contenido, entrevista con aplicación de protocolo con preguntas abiertas y cerradas conforme ficha técnica, enfocadas a establecer las condiciones sociofamiliares y económicas que rodean el hogar del demandante. Observación. Se desarrolló un clima de respeto y confianza mutua con el entrevistado.

1. **IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO**

Nombre : ARMANDO ARROYAVE CARDENAS

1. **COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : 2

* ARMANDO ARROYAVE CARDENAS: demandante y esposo de la demandada. 61 años, bachiller, desempleado
* MAGALY DEL CARMEN BENJUMEA MEJIA: esposa, demandada, 61 años, bachiller, docente y pensionada..

1. **ASPECTO ECONOMICO y VIVIENDA**

Los ingresos del hogar están por cuenta del trabajo y pensión de la señora Magaly. Por pensión del Fopep y de Fiduprevisora, recibe $2.615.772, efectuándole varios descuentos conforme la documentación aportada con la demanda, recibiendo $1.151.069. Es importante anotar que el demandante no suministró estos datos, ya que según sus dichos, él no se entromete en la forma como su esposa maneja sus ingresos y al manifestarle que esa información estaba contenida en la demanda, dio a entender que era para él desconocida.

La señora Magaly trabaja en el CADS donde tiene un salario aproximado de $1.200.000 mensual.

El señor Armando no labora desde el año 2015 cuando terminó un contrato de trabajo por bolsa de empleo con el Banco Popular. Según lo expresado por el demandante, la situación económica de su hogar se desmejoró ostensiblemente, ya que de su liquidación no queda ningún dinero. La señora Magaly es quien está cubriendo todos los gastos del hogar, ya que el señor Armando no tienen trabajo, ocasionalmente va a un taller donde trabaja su hijo, y dependiendo de lo que haya para hacer puede recibir unos $20.000, pero hay días en que no tiene ninguna retribución.

Los gastos del hogar son por el arrendamiento del apartamento que ocupan $700.000 mensual, los servicios públicos de agua $55.00, luz $60.000, gas $24.000, paquete de internet y parabólica $118.000. Otros gastos son en la alimentación, transporte, etc. El señor Armando se prepara su almuerzo o si tiene dinero, lo compra en algún establecimiento. La señora Magaly almuerza en su lugar de trabajo.

La demandada está adelantando una especialización en la ciudad de Pereira, los días sábado que tiene un costo aproximado de 6 o 7 millones. La finalidad es subir de categoría, para cuando se retire definitivamente le sea reliquidada la pensión.

Sobre deudas, debe $10.000.000 aproximadamente a personas naturales, no son gota a gota. Que abona cuando puede. Sobre préstamos o deudas de la demandada, expresó que desconocía ese aspecto, ya que no se entromete en la forma como ella maneja sus ingresos. También dijo desconocer si la señora Magally tenía alguna demanda o embargos. Sobre los descuentos que le hacen a la señora Magaly, no fue explicitico sobre la finalidad de los préstamos que ella ha efectuado.

Características de la vivienda donde vive el padre y su hija

Tipo : Casa \_\_\_\_\_ Apartamento \_x\_\_\_ Otra \_\_\_

Tenencia : Propia \_\_\_\_\_ Alquilada \_\_\_x\_ Cedida \_\_\_\_

Familiar \_\_\_\_\_ Otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Distribución : Número de cuartos \_\_\_\_2\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Estado de conservación : Bueno \_x\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas \_\_\_x\_\_\_\_\_\_ Inadecuadas \_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua \_x\_\_\_ Luz \_x\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_

Parabólica e internet \_\_x\_\_\_ Gas \_x\_\_\_\_\_\_

El apartamento tiene sala- comedor, cocina, baño, patio de ropa, una alcoba principal con televisor plano que están pagando con cuota de $100.000 mensual, ya que el que tenían se quemó, otra habitación es un estudio y la más pequeña es ocupada por el demandante donde tiene un sofá-cama y televisor analógico. Cuenta con los muebles y enseres necesarios, no hay nada suntuario

El apartamento hace parte de un edificio de tres plantas, es en la primera planta. Está ubicado en el sector de La Fuente, cuenta con buen transporte público, comercio, iglesia. Llevan cerca de un año ocupándolo.

1. **DINAMICA FAMILIAR**

Los señores ARROYAVE CARDENAS- BENJUEMA MEJIA, llevan casados cerca de 40 años. De esa unión procrearon dos hijos hoy mayores de edad de 34 y 38 años, tienen 3 nietos.

El señor Armando manifestó que la mala situación económica ha deteriorado la relación con su esposa, expresó que comparten un espacio como es la casa, porque es el lugar de encuentro con sus hijos y nietos, pero que él y la señora Magaly no comparten el lecho, ni tienen relaciones íntimas. Los hijos desconocen según sus propias palabras ese aspecto, los perciben como un matrimonio normal y avenido. En el momento de la visita estaba la hija y la nieta, que viven cerca de su casa de habitación.

Sobre Magaly se refirió en buenos términos, expresó que es buena persona, pero que los dineros no alcanzan. Cuando realizaron la conciliación del 01 de marzo de 2018, la misma tenía la intención de que él pudiera administrar de una mejor manera esos dinero, los cuales hasta el momento no ha recibido, por lo que fue necesario colocar la presente demanda.

Sobre el posible apoyo que puedan recibir por cuenta de la red extensa, expresó que por parte de Magaly, los padres ya fallecieron y al ser ella hija única de un segundo matrimonio del progenitor, no tiene ningún apoyo. Por parte de don Armando hay otros dos hermanos, uno pensionado por prosperar con un salario mínimo y el otro apenas cubre sus gastos. Es decir no existe posibilidad de que les colaboren económicamente.

Se trata de una familia nuclear conformada únicamente por los cónyuges, ya que los hijos abandonaron el hogar al ser mayores de edad y tienen sus propios familias. La proveedora económica del hogar es la demandada.

1. **ASPECTOS SOCIOFAMILIARES**

El demandante señor Armando Arroyave C, trabajó muchos años en diferentes entidades Financiera como Bancoquia, Bancafe y Banco Popular, pero sin tener una vinculación directa sino a través de Bolsas de empleo, razón por la cual se lamenta de no haber tenido otros beneficios importantes. El demandante cumplirá 62 años en el mes de diciembre, razón por la cual espera entregar la documentación al Fondo de Pensiones Porvenir donde estuvo afiliado, con el fin de que se le reconozca una pensión que seguramente será de un salario mínimo, teniendo en cuenta que los fondos privados, hacen una liquidación de la pensión, donde en la mayoría de los casos no sobrepasa esa cifra.

Luego de terminar el contrato en el Banco estuvo manejando taxi, pero en su sentir es una actividad muy dura, ya que hay que cancelar un dinero diario al propietario del vehículo, entregarlo lavado y con gasolina y el dinero que queda es la ganancia, siendo en ocasiones ínfima.

Sobre el manejo de las finanzas de su hogar, no fue muy explícito, ya que dijo desconocer que préstamos, deudas o demandas tenga la demandada. Respecto al acuerdo de la cuota de alimentos, que está en mora y por lo que instauró la presente demanda, se le indagó la razón por la cual los pagadores de Fopep y fuprevisora no habían efectuado los descuentos, tal y como quedó en la aclaración del acta del acuerdo de fecha 7 de marzo de 2018, manifestando que desconocía las causas y que muy seguramente su abogada había entregado esos documentos en las respectivas pagadurías, sin que hasta la fecha le hayan consignado.

La señora Maglly colocó hace unos 8 años una demanda con el fin de reclamar unas cesantías y sus respectivos intereses, pero conforme lo expresado por el señor Armando, el apoderado que la representó, no le canceló la totalidad de los dineros que le correspondían, dinero con los cuales esperaban saldar muchas deudas, debía recibir $22.000.000, pero solo le cancelaron $11.000.000, de lo cual no hay nada.

El señor Armando dio a entender que existe buena relación con sus hijos, quienes al parecer son ajenos a la situación existente tanto a nivel económico como el desquiciamiento en la relación de pareja.

1. **CONCEPTO SOCIAL**

Luego de la visita domiciliaria realizada al hogar del señor ARMANDO ARROYAVE C., se puede concluir que la situación económica es difícil, puesto que no tiene mayores ingresos que les permitan cubrir en mejor forma los gastos personales y del hogar, al no tener el demandante un trabajo estable desde hace 4 años aproximadamente, quedando únicamente con las pensiones y salario que recibe la demandada.

El señor Armando expresó que la señora Magaly ya sabe de la presente demanda mostrándose algo disgustada. El objetivo del señor Armando es que si a él le entregan los dineros acordados en la conciliación, pueda darle un mejor manejo a los mismos, con lo que se infiere que no está conforme con la administración que hace su esposa con los recursos que recibe.

Dijo desconocer si la señora Magally tiene otras demandas o embargos, no fue claro en manifestar como se invirtieron los préstamos de los actuales descuentos que le hacen a las pensiones de la esposa.

Se analizó con el demandante, la razón por la cual fijaron en la conciliación de marzo de 2018 un porcentaje del 40%, ya que de las pensiones que recibe la señora Magali se le vienen descontando prácticamente el 50% y en caso de que se consigne el otro porcentaje, prácticamente quedaría sin ningún dinero. Al respecto no dio mayores explicaciones.

El señor Armando no tiene en la actualidad ninguna pensión o ingreso que contribuya a los gastos del hogar, dependen básicamente del salario y pensiones de la demandada, dineros que al parecer no han sido manejados de manera adecuada, ya que se infiere que tienen múltiples deudas y seguramente otras demandas, sin que se haya podido conocer con exactitud cómo se han invertido a lo largo de los años, los ingresos laborales de los esposos, ya que según los dichos de don Armando cada uno hace el manejo de sus dineros, cuando él trabajaba, ambos contribuían al sostenimiento del hogar y los hijos, pero sin entrometerse en cuanto ganaban y como gastaban el excedente que les quedaba luego de cubrir las necesidades básicas. Nunca adquirieron casa propia, ya que en los trabajos que tuvo el demandado no tenía beneficios de fondo de vivienda, puesto que siempre trabajó por bolsas de empleo. El señor Armando tiene la expectativa de recibir la pensión para el año 2019, de un salario mínimo.

Con la demandada no fue posible dialogar, ya que cuando se hizo la visita domiciliaria, se encontraba en su lugar de trabajo.



**GLORIA INES CHICA ARANGO**

**TRABAJADORA SOCIAL**